



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0753-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 12 de junio de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 454-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, informa respecto al contrato de la profesional María Luisa Muñoz Romero, lo siguiente:

**Primero:** Que, mediante la Resolución Rectoral N° 00586-2019-UNHEVAL, de fecha 15 de mayo de 2019, emitido con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario se APROBÓ el contato como Ganadora Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 20 Horas de la profesional María Luisa Muñoz Romero, ello en mérito a la Resolución N° 050-2019-UNHEVAL-FCS-CF, de fecha 15 de marzo de 2019.

**Segundo:** Que, mediante Resolución Rectoral N° 0591-2019-UNHEVAL, de fecha 15 de mayo de 2019, emitido con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario se APROBÓ el contrato como docente DC B2 de la profesional Mería Luis Muñoz Romero, ello en mérito a la Resolución N° 086-2019-UNHEVAL-FCS-D, de fecha 01 de abril de 2019 y ratificada con Resolución N° 072-2019-UNHEVAL-FCS-CF, de fecha 10 de abril de 2019.

**Tercero:** Que, en el presente caso es de advertirse que existen dos resoluciones mediante el cual se contrata a la profesional María Luisa Muñoz Romero, uno como Jefe de Práctica (más antigua) y la última como docente; por lo que la Facultad antes de decidir su contratación como docente, debió haber dado por culminado su contratación como Jefe de Práctica; la cual ha traído como consecuencia que se emitan doble resolución de contratación y atendiendo a que la profesional a la fecha viene cumpliendo las funciones de docente universitaria contratada, corresponde que con cargo a dar cuenta se disponga que se deje sin efecto la Resolución Rectoral N° 0586-2019-UNHEVAL, de fecha 15 de mayo de 2019; debiendo reintegrar su remuneración en caso de corresponder;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 4773-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral 0682-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 03 al 14 de junio de 2019;

**SE RESUELVE:**

- 1º **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Rectoral N° 0586-2019-UNHEVAL, de fecha 15 de mayo de 2019, mediante el cual se aprobó el contrato de la profesional María Luisa Muñoz Romero como Jefe de Práctica Ganadores; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **PRECISAR** que el CONTRATO vigente de la profesional MARÍA LUISA MUÑOZ ROMERO, es como docente invitada con el tipo **DC B2**, de acuerdo a lo precisado en la Resolución Rectoral N° 0591-2019-UNHEVAL, de fecha 15 de mayo de 2019; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º **DISPONER** el reintegro de remuneraciones, en caso corresponda, a la profesional María Luisa Muñoz Romero; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4º **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 5º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



SECRETARIA GENERAL  
CPC MANUEL A. SILVA MARTÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL(E)

